



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN-GC-INPREUNAH-002-2025

ACTA DE RECOMENDACIÓN

LICITACION PUBLICA No. GC-INPREUNAH-002-2025

CONTRATACION DE SEGURO CONTRA DAÑOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CONTRATACION DE SEGURO VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO DEL INPREUNAH AÑO 2026.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día lunes 24 de noviembre del año 2025 siendo las 10:30 a.m reunida la Comisión Evaluadora, nombrada mediante memorándum DE-261-2025 para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-GC-INPREUNAH- 002-2025, el cual tiene por objeto la “Contratación de Seguro contra daños y líneas aliadas, seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera hipotecaria y contratación de seguro de vida e invalidez total y permanente para los préstamos de consumo del INPREUNAH” habiéndose presentado para dicho proceso las ofertas de las siguientes Empresas: La compañía Aseguradora Mapfre Seguros, Ficohsa Seguros, Seguros Banrural, Seguros Atlántida S.A y Seguros Continental, presentando las siguientes ofertas económicas:

Lotes	Mapfre Seguros	Ficohsa Seguros	Seguros Banrural	Seguros Atlántida	Seguros Continental
Lote A- DAÑOS Y LINEAS ALIADAS	-----	L 677,053.62 1.20% tasa por millar	-----	L 844,442.02 1.50% tasa por millar	L 911,934.42 1.619% tasa por millar
Lote B- VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	L 2,442,224.09 4.50% tasa por millar	L 3,799,515.06 7.00% tasa por millar	L 2,442,724.09 4.50% tasa por millar	L 2,632,174.86 4.85% tasa por millar	-----
Lote C- VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO	L 5,145,467.64 4.00 % tasa por millar	L 5,017,330.94 3.90 % tasa por millar	L 5,274,604.33 4.10% tasa por millar	L 5,338,422.67 4.15% tasa por millar	----
TOTAL	L 7,587,691.73	L 9,493,899.82	L 7,717,328.42	L 8,815,039.55	L 911,934.42



Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2025

Las cuales constan en el acta de apertura de ofertas de fecha 03 de noviembre del 2025; así como en la oferta presentada por dichas Aseguradoras. La Abogada Lourdes Barahona presentó a los demás miembros del comité el análisis de la documentación legal realizado en fecha 06 de noviembre del presente año el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que los oferentes cumplen sustancialmente con los **requisitos legales** establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento mediante Memorándum DL-No.384-2025 siendo necesaria la subsanación para la Compañía Aseguradora: **FICOHSA SEGUROS** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Constancia de Solvencia emitida por el IHSS. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-048-2025 en fecha martes 13 de noviembre del 2025. **SEGUROS BANRURAL** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Constancia de Solvencia Municipal del Representante Legal. **2)** Constancia de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) a favor de la empresa y su representante legal. **3)** Solvencia INFOP. **4)** RTN del oferente. **5)** Nombre y Dirección de las empresas reaseguradoras. **6)** Constancias de referencias de sociedades e instituciones con las cuales hayan suscrito contrato de seguros (únicamente presenta 2). Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-049-2025 en fecha martes 13 de noviembre del 2025. **SEGUROS ATLANTIDA** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Constancia de Solvencia General de la Republica a favor de la empresa y su representante legal. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-050-2025 en fecha martes 13 de noviembre del 2025. Seguidamente la licenciada Marcela Núñez presentó a los demás miembros del comité el **Dictamen financiero** mediante Memorándum GF-157-2025 el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que con base a los resultados técnicos y financieros analizados, se concluye que Ficohsa Seguros y Mapfre Seguros evidencian los mejores indicadores de desempeño global, combinando bajos niveles de siniestralidad con una sólida base de primas, factores que contribuyen a su estabilidad y capacidad de respuesta frente a las obligaciones aseguradas de INPREUNAH. Seguros Atlántida y Seguros Continental mantienen un desempeño aceptable, aunque con un mayor nivel de exposición al riesgo. Finalmente, Aseguradora Rural presenta resultados técnicamente estables en términos de siniestralidad pero con una menor capacidad operativa y de volumen de primas. En relación con los demás aspectos verificables se comprobó en las Instituciones oferentes que el valor de la fianza de mantenimiento de oferta con respecto al valor ofertado corresponde a mas del 2% para todas las empresas aseguradoras ofertantes, así como también que las compañías Aseguradoras cumplen con los requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2025

del Estado y su Reglamento. Se procedió a analizar la oferta técnica de la documentación presentada por los oferentes, la cual se adjunta en sus respectivas matrices y dictamen de evaluación, donde el Lic. Raul Izaguirre presentó a los demás miembros del comité el análisis de los **requisitos técnicos** mediante Memorándum GPYS-651-2025 el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando lo siguiente: En la revisión efectuada a las especificaciones técnicas, así como a las ofertas presentadas por los oferentes, se constató que las propuestas de las compañías aseguradoras están conforme a lo requerido por parte del INPREUNAH para los Lotes A, B y C solicitados. **No obstante, la oferta presentada por la Compañía Aseguradora Ficohsa Seguros no cumple plenamente con las especificaciones técnicas correspondientes al Lote A – Seguro contra Daños y Líneas Aliadas. Lo que limita y modifica las condiciones técnicas solicitadas.** Con base al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre los Defectos u omisiones subsanables, los cuales podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciera la oferta no será considerada.** Las subsanaciones solicitadas fueron recibidas mediante oficio de manera física el viernes 14 de noviembre del 2025 por parte de Seguros Atlántida y el lunes 17 de noviembre del 2025 por parte de Ficohsa Seguros respectivamente, no siendo este el caso de Seguros Banrural quienes no presentaron la subsanación solicitada, **Por lo anterior se desestima la oferta de Seguros Banrural.** Una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este comité de evaluación en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 11, 12, 15, 20, 33, 47, 50, 51, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 28, 29, 30, 35, 53, 57, 110, 117, 125, 127 párrafo segundo, 131, 132, 135 y 136 literales b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado así como los requisitos técnicos contenidos en la: Sección IO-11 sección 11.3 inciso 1 de los Pliegos de Condiciones, que establece se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado valido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, El INPREUNAH, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo solo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los oferentes del Estado. Es por



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2025

tanto que esta Comisión Evaluadora en base al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre la recomendación de adjudicación **RECOMIENDA: PRIMERO:** Que por cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos de licitación LPN-GC-INPREUNAH-002-2025, haber presentado toda la documentación legal solicitada y habiendo verificado la información financiera presentada quedan en los siguientes lugares: En primer lugar, **del lote A : SEGUROS ATLANTIDA**, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en segundo lugar Seguros Continental. En primer lugar, **del lote B: MAPFRE SEGUROS**, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la oferta más ventajosa, en segundo lugar Seguros Atlántida y en tercer lugar Ficohsa Seguros. En primer lugar, **del lote C: FICOHSA SEGUROS** cumpliendo con las especificaciones técnicas y la oferta más ventajosa, en segundo lugar Mapfre Seguros, y en tercer lugar Seguros Atlántida. **SEGUNDO:** El Comité Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de licitación de la siguiente manera: El lote A “Seguro contra Daños y líneas aliadas para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH” a la Compañía Aseguradora: **SEGUROS ATLANTIDA** por un valor de **L 844,402.02 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 02/100)** a una tasa de 1.50% por millar. Se adjudique el lote B “Seguro de Vida e Invalidez total y permanente para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH” a la Compañía Aseguradora: **MAPFRE SEGUROS** por un valor **L 2,442,224.09 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 09/100)** a una tasa de 4.50% por millar. Se adjudique el lote C “Seguro de Vida e Invalidez total y permanente para la cartera de préstamos de consumo del INPREUNAH” a la Compañía Aseguradora: **FICOHSA SEGUROS** por un valor **L 5,017,330.94 (CINCO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 94/100)** a una tasa de 3.90% por millar. Adjuntando las matrices de evaluación desarrolladas durante este proceso de licitación y el Memorándum remitido por la Gerencia de Prestamos y Seguros, Gerencia Financiera y de Proyectos y Asesoría Legal. Acto seguido se dio por concluida la reunión y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.


Lic. Lourdes Maria Rico
Gerente Administrativo a.i.


Lic. Marcela Nuñez Lagos
Gerente Financiero y de Proyectos a.i.

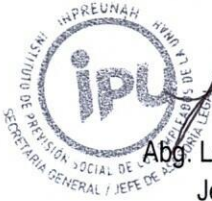


www.inpreunah.hn

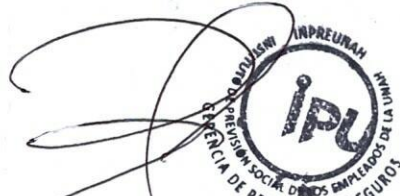
Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2025



[Handwritten signature]
Abg. Lourdes Barahona Andino
Jefe del Depto. Legal



[Handwritten signature]
Lic. Raul Ernesto Izaguirre
Gerente de Prestamos y Seguros

[Handwritten signature]
Abg. Alexandra Lucia Aragon
Técnico de Compras y Contrataciones



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]